

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 070/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Mayo 04 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 27 de febrero de 1998, consideró y aprobó el Informe 008/98 emitido por la Comisión de Gestión Técnica, con relación al contrato de servicios suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Empresa Constructora "ECAM", con la finalidad de ejecutar la obra **"Conformación Sub-Base Granular y Pavimento Rígido Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz Km. 1+463,60-1+963,60 (Sector Derecho)"**, proponiendo al Pleno la aprobación del mismo, en los aspectos eminentemente técnicos por estar concluida la obra.

Que, la autoridad Ejecutiva por Resolución Administrativa 060/97, resuelve adjudicar la referida obra a la Empresa Constructora "ECAM", representada por el Ing. Max Iván Mita Montoya, por el monto propuesto de Bs.- 281.543,20, en el plazo de 70 días calendario.

Que, según certificación Presupuestaria, se establece la existencia de recursos asignados en el Primer Reformulado del Plan Anual Operativo de la Gestión 1997, en el monto total de Bs. 286.998,00 con destino a esta obra.

Que, de acuerdo al contrato adjunto en Testimonio Notarial 454/97, el contratista ofreció como garantía las Boletas emitidas por el Banco Nacional de Bolivia S.A. No. 2127/97 y 2128/97, de Buena Inversión de Anticipo y Cumplimiento de Contrato, por el monto de Bs. 61.939,50 y 28.154,32 respectivamente, con vencimiento al 25 de noviembre de 1997 y 30 de diciembre de 1997.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 039/98, propone al H. Concejo, aprobar el Contrato suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Empresa Constructora "ECAM".

Que, el Art. 14 de las Normas Básicas de la SABS adoptada por el Gobierno Municipal, la máxima autoridad Ejecutiva, es la responsable principal de autorizar la contratación de bienes y servicios de la entidad y de sus resultados, con facultad de decisión en la adjudicación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **APROBAR** el contrato suscrito el 24 de octubre de

1997, entre la H. Alcaldía Municipal y la Empresa Constructora "ECAM", que tiene por objeto ejecutar la obra **"Conformación Sub-Base Granular y Pavimento Rígido Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz Km. 1+463,60-1+963,60 (Sector Derecho)"**, regularizando el mismo.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Dr.	Edgar	Pedro	Sernich	Cáceres
	Dr. Carlos Quintana Campos			
PRESIDENTE	H.	CONCEJO		MUNICIPAL
	SECRETARIO H.	CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.